

REVISTA CADITANA.

Núm. 1.

ERRATA IMPORTANTE.

En nuestro último número, y en uno de los últimos capítulos de la novela La Hechicera, se cometió uno de aquellos yerros de imprenta, de que con mas razon pueden quejarse así el autor de una producción como los lectores, porque siendo importantes alteran el sentido sin que sea fácil que las conozca y enmiende la penetración del que lee.

“¿No crees suficiente hechizo trescientos mil pesos?” debió decir el primo del Conde al explicar los motivos de su casamiento, y no tres mil pesos como se lee en nuestro citado número. = Nuestros lectores comprenderán suficientemente la importancia de esta errata, que dejaba sin sentido la conclusion de la novela.

SOBRE LA EXPOSICION DE LA JUNTA DE COMERCIO.

ARTICULO I.

Introduccion.

Acaba la Junta de Comercio en union de otras corporaciones, y una gran parte del vecindario de esta ciudad, de elevar una exposicion al Gobierno de S. M., pidiendo que se supriman los arbitrios de $\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$ de averia moderna, $\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$ de Canal y $1\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$ de Fortificacion, que ademas de los derechos de Aduana, Puertas y demas que pagan los géneros y efectos de todas clases al introducirlos en el Reino, devengan los que se importan por esta plaza: solicitando el permiso de concertarse con la Hacienda para encabezarla por derecho de

Puertas y Alcabala, como lo están muchos pueblos del Reino por rentas provinciales; y suplicando el establecimiento en ella de un depósito libre, sin distincion de lícito, ni de ilícito, y sin trabas ni exacciones de ninguna especie.

Con estrañeza veríamos en los tiempos presentes la existencia de esos tres arbitrios tan injustos y vejatorios para el comercio de Cádiz si no los consideráramos como un resto de las tradiciones y costumbres económico-administrativas que nos han legado nuestros mayores. En ninguna nacion del mundo se ha abusado tanto como en España de esa palabra: los impuestos mas gravosos, las exacciones mas violentas, y hasta empréstitos sacados á viva fuerza se han bautizado con el modesto nombre de *arbitrios*, como si se hubiera querido ocultar, ya que no los males que producian, al menos las intenciones é ilegalidad con que habian sido impuestos. Hacia cualquier parte de nuestra historia que volvamos la vista, hallaríamos pruebas irrecusables de esta verdad. Y sucedia muchas veces que, junta la Nacion en Cortes, se quejaban amargamente los Procuradores, ya porque se habia continuado cobrando un arbitrio concedido solo por tiempo limitado, ya porque con ese nombre se habia obligado á pagar al pueblo un impuesto no otorgado de antemano. Y de nada servian que afeccionados por la experiencia pusieran condiciones y trabas al poder, pues que las mas veces eran despreciadas, tanto que, aunque las Cortes de Alcala del año de 1345, prorrogaron la alcabala por dos años, añadiendo “é vos la otorgamos con condicion de que si la guerra de Portugal cesare en este año de todo ó en parte que lo que remaneciese sea descontado é abajado É esto por dos años, é faciendo vos conciencia en esta parte que segun los menesteres vos rilasaren que así lo fehades en la manera é condiciones que en este escrito se contiene:” no impidió esto que se siguiera cobrando con pretextos frívolos, á pesar de que en las actas de las de Castilla, celebradas en la misma ciudad en los años de 1373, 1377 y 1379, no se halla vestigio alguno de acuerdo sobre próroga; y si en las posteriores muchos de reclamaciones ó de modificaciones intentadas para hacer menos gravosa la exaccion de un impuesto, que por su naturaleza, y por el modo con que se recaudaba, producía á los pueblos daños inmensos. Hemos citado

este ejemplo por ser muy palpable, y porque, de abuso en abuso, la alcabala ha llegado hasta nosotros convirtiéndose en una verdadera contribucion ordinaria, comprendida entre las mal llamadas hoy Rentas provinciales. Y lo mismo hubiéramos podido decir de todas las otras, porque los cientos, los millones &c. tuvieron el mismo origen.

Pero si bien estos arbitrios han llegado á aclimatarse y arraigarse en el país, no por eso ha dejado de haber otros muchos, cuyo duro peso han soportado solas las generaciones pasadas. Prolijo en demasía sería enumerarlos, y nada oportuno cuando pocos serán los hombres entendidos en esta materia que no sepan que, con el nombre sacramental de arbitrio extraordinario, se han exigido servicios, pedidos, y ayudas, se ha alterado la ley de la moneda, ó hecho resello de pesos y medidas, y hasta se han rebajado los sueldos y suspendido los pagos. ¿Quién ignora que Carlos I impuso catorce, de los cuales solo cuatro fueron otorgados por las Cortes de 1517, 1530, 1543 y 1545, y Felipe II veinte y uno, ninguno votado en Cortes, y entre ellos el de dos millones y setecientos mil ducados, que por lo violento de su exaccion se conoce en la historia con el nombre de el *tomado de las Flotas*? ¿Quién no sabe que los Reyes sus sucesores, todos sin escepcion, siguieron tan cómodo ejemplo; y que transmitiéndolo á sus descendientes de generacion en generacion, ha llegado hasta nosotros? A estos hábitos adquiridos atribuimos, no sin motivo á nuestro parecer, que la institucion de los Consulados haya sido tan pronto falscada como establecida, y que, segun explicaremos mas adelante, de tribunales que debieron ser, se convirtieran en agentes del Gobierno, ocupados casi esclusivamente en levantar empréstitos, questandonos aun por resto de este abuso el $\frac{1}{2}$ p. 3 de averia moderna, á consecuencia de los dos no poco crecidos de 1797 y 1805.

Menester es que cuando la doctrina de los intereses generales se ha posesionado del Estado, desenvolviéndose en los hechos, y tomando la forma de gobierno representativo, no nos contentemos con esas declamaciones vagas de absurdo sistema administrativo, de embrollado laberinto de impuestos, y otras infinitas vulgaridades que oímos continuamente decir y repetir con aire satisfecho; es preciso aclarar el embrollo y estudiar el sistema si alguna vez hemos de llegar á sentir el benéfico influjo de las leyes nuevas. Circunscriptos por ahora á las cuestiones que comprende la exposicion de la Junta, no perderemos cuantas ocasiones se nos presenten en el curso de nuestro exámen de interrogar á la historia, porque estamos ciertos de que en ella hemos de encontrar el hilo del laberinto.

Pero no se limita la Junta á pedir la supresion de los arbitrios; estiéndese á solicitar el encabezamiento por derecho de puertas y alcabala. Son y han sido desde su origen los encabezamientos, una especie de refugio, una trinchera, detras de

la cual se han ocultado los pueblos, huyendo de los tiros de la administracion: considerados así por los reyes, que han tenido en algo el bienestar de sus súbditos, los han recomendado á la Nacion como lo hizo repetidas veces Isabel la Católica. Y tanta importancia le daba, y era tal su empeño en generalizarlos, que los dejó recomendados en su testamento legando á sus pueblos el prudente consejo "de que se encabezasen si juntos en Cortes se convenian de que hubiere libre consentimiento para poder llevar á perpetuar los tributos."

No de-conocemos por cierto que mirada la cuestion en toda su generalidad, pueden oponerse á los encabezamientos dos graves objeciones, y citarse un hecho tan significativo y de tanta importancia, que á primera vista, parece que corta la cuestion á fuerza de concluyente: en España pueden encabezarse todos los pueblos que quieran, y sin embargo, no solo mas de la mitad de ellos se han resistido á hacerlo y están administrados, sino que muchos que se encabezaron han solicitado despues la administracion; luego no lleva gran ventaja lo uno ó lo otro. Nos proponemos examinar la verdad y exactitud de esa consecuencia cuando tratemos en particular de esa cuestion; por ahora nos limitamos á dejar consignado el hecho. Resuélvese la primera de las dos objeciones á que en buena teoria es un mal que los Ayuntamientos recauden y administren las contribuciones del Estado, y la segunda á que la experiencia ha puesto de manifiesto las graves dificultades que tienen los dos medios de indemnizacion concedidos á los Ayuntamientos para satisfacer las erogaciones concertadas: á una y otra contestaremos á su debido tiempo.

La tercera y ultima de las partes que contiene la exposicion es el establecimiento de un depósito libre, sin distincion de hecho ni de ilícito en esta plaza: cuestion es esta mucho menos conocida que las anteriores lo que tal vez ha dado lugar á que nuestra ilustrada junta de comercio la haya tratado con mas extension que las otras. No solo creemos como la respetable corporacion, que los depósitos libres son necesarios para el comercio de tránsito y tan necesarios que no podemos concebirlo sin ellos, no solo estamos de acuerdo en que su establecimiento seria el único medio de traer á este puerto "el interesantísimo comercio extranjero que se hace actualmente desde los puertos de Inglaterra y otras Naciones con la Isla de Cuba, con la de Puerto Rico y con Filipinas, de reanimar nuestro comercio en aquellos países, que fueron posesiones de España, de hacer que nuestros depósitos sean en cierto modo el centro de donde partan y se distribuyan por gran parte de la Europa los frutos ultramarinos, y de arrebatar á la plaza de Gibraltar este ramo de comercio", sino que estamos persuadidos de que todos los inconvenientes que ciertos intereses creados pudieran oponer, existen en la actualidad con el mero hecho de tener tan cerca la Colonia Inglesa, establecida en nuestra Peninsula. Mas aun; creemos y

nos proponemos hacer ver que si son grandes los beneficios que el comercio de Cádiz y la población entera obtendrían con esa institución, mucho mayores han de ser los que consiga el Estado, y con él todas las clases productoras de la Nación.

Pero no cumpliríamos con el objeto que nos hemos propuesto al publicar la Revista, si no uniéramos nuestra débil voz, al grito unánime que la población ha lanzado pidiendo un remedio para sus males; si no dijéramos al gobierno que, si bien la esposicion se recomienda por sí misma, debe ser tanto mas estudiada por los hombres que dirigen nuestros negocios públicos cuanto que ademas de estar arregladas á razon y á justicia esas pretensiones, les sirven de recomendacion y de fundamento los enormes sacrificios que, en favor del bienestar y grandeza de la Nación, ha hecho en todos tiempos el comercio de Cádiz.

Enemigos de declamaciones, vamos á demostrarlo con cifras.

Cuando en 1793, á consecuencia del memorable suceso de 21 de Enero, se resolvió Carlos IV á declarar la guerra á la República Francesa, consultó mas sus simpatias monárquicas y sus afectos de familia, que los verdaderos intereses del pais y el estado de decadencia á que habia llegado el tesoro público. En cada uno de los tres años que duró la guerra, produjeron las Rentas del Estado 493.581.418 rs. vn. y se gastaron 4.741.501.910 rs., resultando el enorme déficit de 2.767.164.268 rs. vn. Para cubrirlo levantáronse empréstitos en Holanda y en España, contribuyeron algunos consulados con 30 millones, se hicieron donativos de consideracion, se aumentaron muchas contribuciones, se gastaron los caudales venidos de América, y apesar de tantos y tan maravillosos esfuerzos, apenas dos tercios del déficit quedaron cubiertos. Cádiz se apresuró á auxiliar al gobierno, calculándose sus pérdidas en aquella época, contados donativos y préstamos, en mas de 250 millones de rs.

La energia que desplegó la revolucion y las desastrosas consecuencias de guerra tan impolitica, apresuraron la paz con Francia; pero nos obligaron á romper hostilidades con Inglaterra. Esta lucha, consecuencia inevitable de la primera, costó mayores sumas, que no bastaron á cubrir todos los recursos extraordinarios de que hizo uso el Gobierno: apesar de haberse vendido 200 millones de bienes nacionales, apesar de haber conseguido el famoso empréstito de los 400 millones, fué precisa la creacion de 1.759.639.500 rs. vn. en vales reales, para salir de apuros, y cubrir el déficit del tesoro. Las pérdidas de todas clases que sufrió Cádiz durante los años de 95, 96 y 97, ascendieron á mas de 50 millones de pesos fuertes.

Y no pareceran exageradas esas cifras, y las que vamos á enumerar, si se recuerda la inmensa diferencia de su giro mercantil en los tiempos de paz y los tiempos de guerra: bastara tener presente, que desde 1802, á 1804, fueron importados en metálico, 115 millones de pesos, y en frutos 65.852.705,

de los cuales correspondieron al tesoro 50 millones y 131.972.873 al comercio de Cádiz:

En los años siguientes de 804 á 808, durante la segunda guerra con los ingleses, en vez de esas considerables sumas, y apesar de haber transcurrido doble tiempo, no ascendieron las importaciones mas que á 634.164 rs. vn. en plata y 2.342.605 en frutos. Esta pequeña digresion nos ha parecido conveniente.

Vuelta la Europa en sí del asombro con que oyó las derrotas de Marengo y Hohenlinden, se dispuso á combatir de nuevo y empezó el año de 1804, nuestra segunda guerra con Inglaterra. En esta lucha y en la memorable sostenida contra el usurpador, sucumbió la prosperidad de Cádiz y de su comercio, sin que, de su antiguo poder y de sus inmensas riquezas, quedase otra cosa que ruina, miseria y desolacion. Gastada por tantas pérdidas, sin haber tenido tiempo para reponerse. ¿qué pueblo en el mundo hubiera podido resistir á tantos y tan continuados contratiempos?

Desde los primeros momentos fué funesta la guerra de 1804 al comercio de Cádiz: al romperse las hostilidades surcaban los mares infinidad de buques mercantes; que apresaron los ingleses, ocasionándole una pérdida de 500 millones de reales, aumentada durante la lucha por nuevas presas, cuyo valor se ha calculado en 87 millones. Lejos de amortiguar el patriotismo de ese cuerpo respetable suceso tan infausto, le infundió nuevo brío: nombró comisiones de su seno y puso en movimiento á todas las clases de la poblacion, consiguiendo reunir en muy poco tiempo, un donativo voluntario de 18.310.002 reales vellon.

Aumentándose cada dia los apuros del Gobierno, levantó varios empréstitos: en ellos se interesó este comercio por la enorme suma de 120 millones de reales.

Demasiado prolijo seria enumerar las infinitas cantidades con que auxilió al poder central en aquellas apuradas circunstancias; baste recordar á nuestros gobernantes, que pagó la poblacion 26 millones de contribuciones estraordinarias, perdió en réditos de Vales reales no cobrados 100.798.248 y en los que correspondian á los bienes, que por un real decreto se habian vendido á las obras pias, 12.263.226 reales, sin contar 57.600.000 de gastos estraordinarios, 20.181.805 de préstamos sin rédito y la incalculable disminucion de su giro mercantil, especialmente de las importaciones de América. ¿No son estos títulos suficientes para que nuestras justas peticiones sean atendidas?

No terminó esta lucha sino para empezar la heroica y memorable sostenida contra el usurpador, que con asombro leerán las generaciones venideras en las páginas de nuestra historia. Mientras duró no hubo clase, ni pueblo, ni individuo que no hiciera sacrificios inmensos: no es nuestro ánimo obscurecerlos; sabemos que en aquella época brillante todas las ciudades rivalizaron entre sí, todos los pueblos hicieron servicios de importancia,

no creemos que Cádiz pueda eclipsar á Zaragoza; pero estamos ciertos de que en Zaragoza la guerra de la Independencia y la revolucion no han dejado huellas tan profundas, no han abierto llagas tan cancerosas como las que nos tienen hoy próximos á sucumbir.

A no estar impulsados por una consideracion de tanta importancia, nos abstendríamos de recordar que, desde el año de 1808 al 814, no hubo empréstito en que Cádiz no se interesara por una suma muy superior á la que hubiera podido y debido dar: bastará decir, que en el de 150 millones del año de 1811, contribuyó con 40. Notorios son los sucesos ocurridos durante el sitio. tal vez muchos de nuestros lectores habrán tenido parte en los 26.154.287 reales perdidos el año de 1810 en el Trocadero, ó en los 10 millones en que se han avaluado los derribos de casas: si á estas sumas se añaden los 58.439.655, perdidos en el giro mercantil de frutos de América, y las infinitas haciendas, fincas y bodegas de los vecinos de Cádiz, destruidas en los pueblos comarcanos, cuyo valor no es calculable, habrá por necesidad de comprenderse el estado de decadencia en que nos hallamos.

105 millones que costó la revolucion de América, y la emancipacion de aquellas antiguas colonias, dieron á esta plaza el golpe mortal; imposibilitándola, tal vez para siempre de reconquistar su antigua importancia.

Hemos querido aproximar unos á otros estos acontecimientos, reunir todas esas cifras, y presentar juntos los sacrificios de esta poblacion y de su generoso y desprendido comercio, para que se perciban á un golpe de vista, todos nuestros derechos á ser atendidos del gobierno; la larga y sin igual cadena de servicios pecuniarios sellados con nuestra sangre que afluían en nuestro favor, y los sacrificios sin cuento en cuya recompensa no pedimos mas que una proteccion y unos auxilios, que ningun gobierno ilustrado puede negar á sus pueblos.

Lo hemos dicho al comenzar este artículo, la esposicion se basta á sí misma. No es un privilegio esclusivo lo que pide Cádiz en recompensa de sus servicios, no se trata de monopolios mercantiles, que pudieran ser perjudiciales al comercio de la Península, ni de concesiones, que siendo dañosas para el Estado, rocen y sacrifiquen intereses respetables por su importancia, ó para el solo hecho de su existencia; tratase si, de que al comercio de Cádiz, tan exhausto y diminuto ya, no se obligue á pagar impuestos de que están libres todos los demas puertos de la Península, de que pueda acogerse á una ley vigente desde el tiempo de los Reyes Católicos, cuya observancia ha sido mas de una vez recomendada á los pueblos, y cuya utilidad y conveniencia para esta plaza es notoria; de otorgar en fin, no precisamente á Cádiz, sino al comercio de España, al conjunto de las clases industriales y productoras del pais, una concesion de cuyas ven-

tajas han de aprovecharse todas ellas, y cuyas benéficas consecuencias ha de sentir ántes que nadie el tesoro público.

Este pensamiento noble y generoso, de promover los intereses generales al par que los de la clase á cuyo frente se halla, es el pensamiento de nuestra ilustrada y respetable Junta de comercio, y la recomendación á la gratitud del pueblo y de la Nación entera mas eficazmente de lo que pudiera hacerlo nuestra débil voz: por eso nos limitaremos á esplicarlo y desenvolverlo parte por parte, en artículos sucesivos; no porque nos juzguemos capaces de poder lidiar con los ilustrados escritores que nos han precedido, sino porque creemos que la publicidad es un servicio para Cádiz, y el mayor de los justos elogios que á la Junta pueden prodigarsele.

AUGUSTO AMBLARD.

Presupuestos.

OBSERVACIONES

sobre algunos ramos de la administracion.

Tarea difícil y complicada es la de entrar en un exámen minucioso y analítico de los presupuestos que para el corriente año ha presentado el gobierno en la actual legislatura, y mucho mas para nosotros, que carecemos de los datos parciales de que no tendremos conocimiento hasta que vean la luz pública, cuando se comiencen á discutir.

Mas no por esta carencia habrémos de desistir de presentar al público algunas reflexiones, que al examinarlos nos han sugerido nuestros débiles conocimientos en esta materia, y los deseos de que, entrando bajo el dominio de la prensa periódica, se ilustre cuanto sea posible por ser muy importante, y en la que todos, ya mas ó ya menos, estamos interesados.

Ni los estrechos limites de un artículo, ni el tiempo que podemos dedicar á este objeto, nos permiten entrar en el exámen general de los presupuestos, y por lo tanto nos contraerémos por ahora á algunos puntos de los respectivos al Ministerio de Hacienda; dejando los demas para cuando el tiempo y los datos que nos son indispensables, nos proporcionen hablar de ellos con algun acierto.

El presupuesto general de los gastos de la Nacion, im-	
porta.....	1.650,301.974-24
El de ingresos.....	715,096.838

Déficit..... 935.205,136-24

Sí bien lamentamos tan enorme déficit, ni nos sorprende, ni nos arredra; lo lamentamos porque es un hecho que resulta; el pueblo lo ha de cu-

bría, y la idea de un recargo sobre las pesadas contribuciones que le abruma, nos conmueve y nos hace estremecer.

No nos sorprende por qué á la guerra se destinan de extraordinario 471.420,153—12, y por qué esta misma guerra, que felizmente toca á su término, obstruyendo los manantiales de la riqueza pública, debilita los ingresos y no permite que una administración económica y arreglada, venga á substituir á la viciosa y complicada que hoy nos rige, y cuya reforma ha llegado á ser de todo punto necesaria, si bien no han permitido las discordias civiles que se hayan desarrollado la agricultura, industria y comercio, elementos indispensables para la felicidad de las naciones, es de creer que, concluyendo la guerra que nos devora, proporcionen al Estado los inmensos recursos que nos debemos prometer, auxiliados de una buena y económica administración.

Los ingresos
cuya recaudación está á cargo del Ministerio de Hacienda ascienden á rvn..... 656,363,129—23

De los que, deducidos por giros sobre la Habana, Pto. Rico y Filipinas..... 50.000,000

Y por las anticipaciones para gastos reproductivos... 57.776,617—20

} 107.776,617—20

Resulta la recaudación total que causa gastos de administración rvn..... 348.58,6512— 3

Los gastos de su administración importan reales vellón 155.078,659—4, ó sea 28½ p. 8

En esta última cantidad no figuran mas sueldos que los de los empleados en activo servicio; los cesantes y clases pasivas, que no dejan de tirar de una buena parte del importe total de los gastos, no están comprendidos, aunque algunos debieran estarlo, puesto que sus cesantías provienen de los arrieudos de algunas rentas como la de provinciales, cuyo producto hemos embebido en la recaudación que causa gastos.

Las mismas rentas produjeron en el año común del quinquenio de 1829 á 1830, 630.172,108 reales vellón.

Los gastos de su administración ascendían á 99.101,605 rvn., ó sea 15½ p. 8

Y no se diga que tan notable diferencia las producen los efectos de la guerra civil, nosotros con-

cederemos enhorabuena que hayan influido considerablemente en la baja de los ingresos; pero el aumento de gastos no es debido, en nuestro concepto, á otra cosa que al prurito de nuestros gobernantes de crear nuevas oficinas, sin mas objeto que el de colocar parientes y ahijados.

Al presentar la comparación que acabamos de hacer, suplicamos á nuestros lectores no nos tachen de partidarios del sistema que regía en la época á que aludimos; afectos por principios y por convencimiento al régimen representativo, no es otro nuestro objeto que el de que los Diputados de la Nación, si es que á ellos llegan estos humildes renglones, considerando que los pueblos solo claman por beneficios materiales, trabajen con celo y asiduidad para proporcionárselos, y hacerles conocer las que lleva de una clase á la otra de gobierno.

Hemos manifestado ya á cuanto ascienden las rentas administradas y sus gastos; tócanos ahora reflexionar sobre los medios que puedan y deban emplearse para mejorar algun tanto nuestra pobre situación.

Es idea generalmente admitida, cuando se trata de la cuestion que nos ocupa, que las reformas de los presupuestos consisten solo en economizar gastos y sueldos, bien suprimiendo empleados, bien disminuyendo los sueldos que disfrutan. Nosotros hasta cierto punto convenimos en ello, somos adictos á la mas severa economía y no miramos con indiferencia ninguna cantidad por pequeña é insignificante que sea; pero entre esto y creer que es el único medio de reformar los presupuestos, hay una notable diferencia.

La tendencia de los Gobiernos y de las Cortes, rebajando en lo posible los gastos, no es otra que la de descargar á los pueblos de contribuciones, idea justísima, y que llevada á cabo produciría beneficios al país; pero nosotros, sin olvidar esto, paráramos nuestra atención, mas que en la disminucion de gastos, en el asunto de ingresos; aquellos por mucho que se cercenen no podrá dar por resultado mas que un pequeño ahorro, que no sería fácil distinguir entre una cantidad inmensa, y estos pueden ser de tal consideración, que por si solos sean suficientes para descargar á los pueblos de algunas rentas, que al Estado producen mezquinas cantidades, á la par que por ella pagan los pueblos exorbitantes sumas.

Para desenvolver esta idea sería preciso entrar en un exámen analítico de cada uno de los ramos en particular; pero es materia muy difusa para tratarla en un artículo de la REVISTA, y muy superior á nuestras débiles fuerzas, si lo hubiéramos de hacer con el tino y madurez que requiere un asunto tan importante: al Gobierno y á las Cortes toca entrar en este análisis, si han de corresponder, como es debido, á la alta misión para que los han nombrado sus conciudadanos.

Nosotros, sin embargo, hablaremos de algunas rentas, de que nuestra carrera, y la posición que ocu-

pamos nos proporciona algunos, aunque escasos, economías.

Las Aduanas producen 65 millones de rs.: y si los gastos y sueldos que ocasionan, no han disminuido de los que causaban en el año común de 1829 á 33, el líquido debe ser de 51.700.000 reales.

Fácil es conocer cuanto aumento tendría esta renta si se extinguiese ó se disminuyese, el contrabando, que con escándalo universal se advierte, y se lograra que todos, ó la mayor parte de los efectos que se consumen, se presentasen en la Aduana para adeudar.

Cuales sean los medios de conseguir este objeto, si bien lo saben todos los comerciantes, no así sucede ni á los gobernantes pasados ni presentes, que no lo conocen ó aparentan no conocerlos.

Limitar las prohibiciones á solo las manufacturas que impidan el fomento de las nuestras, modificar los derechos hasta el punto de que se saque tan corta utilidad en el fraude, ó que no compense el riesgo que se corre, suspender las trabas y fórmulas que ahuyentan al comercio, dotar bien á los empleados y resguardo, y castigarlos severamente cuando se desmanden, son, á nuestro modo de ver, los medios para hacer aumentar un duplo la renta de que hablamos.

Para convencerse de esta verdad, echemos una ojeada á donde quiera. y se observará, que la mayor parte de las telas que hoy se visten, no han pasado por las Aduanas: digase sinó ¿qué paños, qué sedería; qué géneros de lana, qué ensages y telas se han presentado á despachar? pero esto es solo respecto á los consumos de las gentes acomodadas; mas si pasamos á la clase media y proletaria, se verá que no llevan una pieza que no sea de género de contrabando.

¿Pero si esto es así? como lo es, ¿por qué no se ha de aplicar un remedio para que, la ganancia cuantiosa que perciben los contrabandistas, pase al Estado? Nosotros nos persuadimos de que, bajo las bases que hemos manifestado, las Aduanas del reino podían producir 80 ó mas millones líquidos; y en este caso ya el presupuesto podría modificarse, suprimiendo las rentas que producen al Estado igual cantidad que la que resulta por el aumento de 30 millones.

Si los defectos administrativos en el ramo de Aduanas son palpables, son mucho mas, y mas escandalosos, los del derecho de 10 p. 8 de géneros extranjeros, que se cobra en casi todos los pueblos de España. Solo produce al Estado 1.300.000 rs., cuando no titubeamos en probar que los efectos extranjeros que salen de Cádiz, deben devengar mayor cantidad de la que figura en el presupuesto por este ramo.

El 10 p. 8 de los efectos extranjeros que aduanan en Cádiz, y se constituyen en depósito doméstico, asciende en un año, á 1.700.000 rs.: estos mismos efectos, ó se consumen en Cádiz, ó se extraen para el interior, en el primer caso, pagan los derechos de puertas regulados al 10 p. 8 y en

el segundo, deben satisfacer los derechos de este nombre: pues bien, aun no ha habido año en que se hayan recaudado por los géneros extranjeros en el concepto de puertas, 200.000 rs. porque al liquidar los depósitos se ve que casi todos los efectos han sido estraidos, por consiguiente, el importe de los estraidos debe ascender á millon y medio por el 10 p. 8.

Es tan palpable este argumento, que en nuestro concepto no admite réplica; puede acaso contestárenos que muchas salidas de las que figuran en los certificados son falsas, para austrarse del pago del derecho de puertas por consumo; pero si así fuese, replicáremos; que bien en uno ú otro derecho se defrauda á la Hacienda por su mala administración.

Pero consideramos que mas bien que arreglar esta sobre este punto, sería preferible suprimir dicho derecho, y embolverlo en el de puertas, bajo las bases que explicaremos, ahora que vamos á tratar de él.

El derecho de puertas, considerado como su nombre lo indica, es decir, el que se satisface en las Puertas á la entrada, es una contribucion de las mas fáciles de percibir, de las ménos sensibles al contribuyente y de las que se reparten con mas justicia ó igualdad entre los consumidores.

Naciones de las mas adelantadas en la ciencia económica ó administrativa, sostienen este impuesto como el ménos oneroso de los conocidos. En nuestra vecina la Francia, se conoce en algunos departamentos, desde el año 1323 con el nombre de l'Octroi, y si bien es cierto que en aquella época se establecia temporalmente, hasta cubrir algunos gastos eventuales, tambien lo es, que el célebre Colbert lo adoptó perpetuamente en 1663, adjudicando al Estado una mitad de sus productos, y á los gastos locales de los departamentos la otra.

Sin embargo de que en 1791, por efecto de la revolucion, se suprimieron todos los derechos de esta naturaleza, como las municipalidades conociesen que ningún otro pudiera establecerse mejor, volvieron en 1807, á solicitar del gobierno su restablecimiento, que fué otorgado como medio seguro é indispensables de acudir á sus atenciones locales; desde entónces hasta el dia, con mas ó ménos modificaciones, subsiste en las principales ciudades de Francia.

Pero tan ventajosa como es para el Gobierno esta contribucion, y tan poco sensible para los consumidores, con respecto á lo que paga á la entrada, tan improductiva al Estado como onerosa al comercio es por lo que respecta á los efectos que se aduanan.

El comercio necesita tener todos los medios espedidos para sus especulaciones de compras y ventas y cambios, y las instrucciones que rijen y han regido este derecho, con mas ó ménos trabas, han entorpecido de tal manera sus operaciones, que sin beneficio alguno para la Hacienda, se ha hecho

odioso el impuesto, y el comercio ha quedado paralizado.

El derecho de Puertas en nuestro concepto, debiera solo pesar sobre los efectos de comer, beber y arder y sobre algunos de general consumo con algunas escepciones, atendiendo al giro y circunstancias locales de los puntos en que está establecido: á los demas efectos le cargaríamos á la entrada un derecho módico de importacion, como equivalente al de Puertas; pero una vez satisfecho el módico los dejaríamos en absoluta libertad para conducirlos á cualquiera punto, sin que se le volviesen á exigir derechos de ninguna especie.

Establecidos los derechos de Puertas bajo estas bases, es seguro que los valores se aumentarían hasta el punto de cubrir con exceso el presupuesto de Puertas, y del derecho del 10 p. g; se resarciría la Hacienda de las rentas provinciales que dejara de percibir por los efectos que hubiesen ya satisfecho el derecho módico; y el comercio reportaría las ventajas que son consiguientes á la libertad del tráfico.

Otra de las rentas que se ha considerado siempre como pingüe, es la del Tabaco; nosotros por el contrario, la hemos tenido por mezquina, no porque sus productos sean poco considerables, sino porque no guardan proporcion con el aparato de su administracion, por su inmenso costo, por la inmoralidad á que su crecido precio arrastra á los contrabandistas; y por último, porque bien entendida esta renta debiera realmente ser pingüe y producir cuando ménos tres tantos mas de lo que hoy produce.

87½ millones pagan los pueblos por este ramo, y el producto que percibe el Estado, si los gastos no han bajado desde 1833, solo asciende á 26½ millones, aunque en aquellos están comprendidas las anticipaciones para gastos reproductivos, y estas se distribuyen en especie entre los consumidores, que son los que pagan dicha renta. Acerca de este punto tan interesante, se ha publicado ya otro artículo en esta misma REVISTA.

Antes de concluir, queremos hablar de otra carga que soporta el pueblo, la cual, si bien es voluntaria, no por eso debe figurar entre las que la necesidad hace adoptar para cubrir los gastos de la Nacion.

Hablamos de las Loterías: este ramo produce al Estado 5.887,000 rs. y para hacerse de esta cantidad pagan los pueblos mas de 14 millones de rs.: no consideramos que las Cortes deban permitir por mas tiempo que así se engañe al pueblo con un juego inumoral, abolido ya por todas las Naciones civilizadas, y mucho mas cuando sus productos son mezquinos en proporcion de los gastos que ocasiona; cualquiera de las otras rentas son susceptibles del aumento indispensable para cubrir el déficit que resulte; pero en el caso de que así no se crea, impóngase otra carga sobre algunas de las conocidas y se cubrirá, descargando á los contribuyentes de los 14 millones que satisfacen, y si no se con-

siderase tampoco oportuno suprimir esta contribucion, encárguese á lo ménos su administracion á las oficinas de rentas y se logrará siquiera que los pueblos no satisfagan mas cantidad que la que percibe el Estado.

Parécenos haber probado, despues de dar á conocer la intensidad del mal, que aun hay remedio; pero para ello es indispensable discrecion en el Gobierno, templanza y madurez en las Cortes y por último, que ambos poderes, consultando la oportunidad, mediten y obren de consuno á efecto de que se desarrollen los manantiales de la riqueza pública, sin los cuales no podrán reformarse los presupuestos, ni tampoco la nacion elevarse al grado de opulencia y grandeza de que es susceptible.

Si así lo hacen habrán comprendido su mision; y los pueblos bendecirán el sistema protector que le proporcionará las ventajas; pero si desentendiéndose del clamor general, no dedican sus afares y tareas á la felicidad de aquellos, no será extraño que deseen y pidan otro que les sea ménos gravoso.

M. M.

FABRICAS DE JABON.

Las fábricas de España, establecidas en los pueblos donde existe la administracion de *rentas provinciales ó de millones*, se rigen, con detrimento de ellas y del Estado, por reglas distintas de las que son protegidas por la *administracion de puertas*.

Los derechos que gravitan sobre las primeras son:

Tres reales por cada arroba de aceite que se emplea como primera materia.

Cuatro maravedis por cada libra de jabon que resulta confeccionado.

Cuatro p. g de alcabala sobre el avalúo de 50 rs. en cada arroba del mismo jabon.

Las segundas no tienen otro derecho que la cuarta parte del que señala la tarifa á cada arroba de aceite que se introduce para el consumo. Este es el de 5 rs. y 8 mrs. Su cuarta parte son 45 maravedis.

Se paga de un modo De otro.

En 100 libras de aceite..	12		5-8
100 libras de jabon..	11-26		0 »
4 p g de alcabala	8 »		0 »
Rvn.....	31-26	Rvn.	5-8

y resulta una diferencia de 26½ reales que son cerca de veinte por ciento sobre el costo que tiene el quintal elaborado.

Con tal recargo los fabricantes sujetos á millo-

nes, apenas pueden vender sus productos dentro de sus mismos pueblos en competencia con los que vienen de fuera, mientras que los regidos por puertas cuentan con la venta exclusiva para el consumo inmediato, sostienen con ventaja la concurrencia en los demas puntos donde las fabricas no son libres, y son dueños de toda la extraccion para fuera del reino, objeto de la primera importancia, que se eleva á muchos miles de quintales al año, sin alcanzar á satisfacer las necesidades de los mercados ultramarinos.

Otro perjuicio muy notable se infiere á los administrados por millones. La naturaleza de los impuestos que pagan, exige una intervencion directa y continua de parte de la Hacienda, que tiene que enviar un comisionado á las fabricas para presenciar las medidas del aceite cuando se pone á hervir, y el peso del jabon que sale de cada cocimiento; todo lo cual se anota en un registro y está espuesto á inconvenientes muy desagradables. Este repugnante aeecho que perturba la fabricacion en su propio mecanismo, impide al mismo tiempo sus adelantos; adelantos indispensables para no quedarse atras de las fabricas perfeccionadas, produciendo un género inferior; adelantos que no pueden tener lugar sin ensayos frecuentes, y entre ellos muchos infructuosos en que la administracion tendria que intervenir; pero la administracion no es un instituto de artes, ni puede separarse de reglas que son lijas, cuando el fabricante, por el contrario, se ve obligado á cambiar de método en fuerza de sus observaciones privadas, ó de los progresos conocidos de la quimica. La legislacion de rentas supone que cada cochura de jabon se ha de hacer de una vez en una sola caldera, y el administrador de la renta no puede atender á mas formas que al aceite que entra en ella, y al jabon que sale de ella; mas es el caso que el jabon se hace hoy por distintos procedimientos: en una caldera se empasta; en otra se cuece; en otra se mezcla, y con frecuencia hay que unir jabon de refundicion al aceite puro. Libres de semejantes trabas los fabricantes de Málaga, Sevilla y Mallorca, han logrado perfeccionar sus productos á un punto vedado á los del interior, ligados como están de pies y manos por el recetario de la ley fiscal. Y esta es la ventaja de vida que aquellos tienen sobre estos, fuera de la antes mencionada.

La consecuencia de tales absurdos ha sido que las fabricas de privilegio logren gran prosperidad, al paso que las perjudicadas no pueden sino venir á ruina. Muchas perecieron ya; otras se sostienen languidamente en fuerza de ocupar posiciones muy centrales en el reino, y alguna que otra vive á merced de concertos parciales, que siquiera evitan la traba manual, y solo vive en la esperanza de obtener pronto remedio. El arte y la ley están en oposicion con perjuicio del Estado y del interes material de la Hacienda. Abolir tan funesta antiqualla no es renunciar algo al Erario. Es dar permiso para que haya fabricas de jabon,

Pero ademas, el Gobierno hará un beneficio muy señalado y acrecentará la riqueza del país, y con ella los medios de satisfacer las cargas públicas, si quita un estorbo que mengua considerablemente la esportacion. La necesidad general de este artefacto se hace sentir con la inmensa demanda que tienen los mercados que lo producen. El jabon hecho de aceite de olivo, es superior, segun experiencia universalmente reconocida, al que se logra extraer de otras sustancias vegetales, y de todas las animales y terrestres. Siguese de aqui la necesidad de proteger su fabricacion en la tierra clásica de los olivares, que escasean en otros pocos países, y faltan en la mayor parte. Con este objeto es solicitado el aceite de nuestras cosechas por esa Francia próspera, á quien no basta ni con mucho, su producto anual, y que importó el año de 1835 por valor de sesenta y cuatro millones de reales. Allí, donde se conoce la importancia de la industria, se devuelven los derechos del aceite introducido al reportarlo convertido en jabon, y por este medio, con sus baratinas barrillas artificiales, (prohibidas en España) y con el empleo del aceite que extraen del lino y mezclan al nuestro, logran abaratar sus jabones, á punto de competir en precio con los de España, y aun de llevar la mejor parte en el mercado de la Habana, á pesar de ser gravados en derechos. Ya en 1819 las fabricas de Marsella preparaban casi todo el jabon duro que se consumia en Francia; y esportaban una suma muy considerable para sus colonias en America y en la India, para los Estados Unidos, la Holanda y la Alemania. Ellas solas producian entonces 225,000 quintales de jabon blanco y jaspado. El producto de la fabricacion anual por todo el Mediodia de aquella Nacion, ascendia á 30 millones de francos, valor que se ha aumentado despues. No son estas noticias vagas y calculos aereos tomados de algun escritor oscuro. Tienen sello oficial y la incontrvertible garantia del respetable Conde de Chaptal, que á sus talentos de primer orden como quimico, unia la circunstancia de ser Ministro del Interior, y estar en posesion de los datos autenticos cuando escribió su importante obra *De l'industrie française*. (V. tomo 2.º) Queda á un lado la estimacion de todo el jabon blando que se fabrica por todas partes de la Francia, principalmente hacia el Norte. Si en España no se refrenase esta industria, no seria difícil obtener antes de mucho resultados del mismo orden. Importa mucho mas que aparezca á primera vista, al bien de nuestro país que la suma de esportacion de aceite manufacturado, exceda á la de aceite para manufacturar en cuanto pueda dar de sí la protegida industria fabril. Interesan en ello inmediatamente la agricultura y el comercio.

Quando en tiempos pasados algunas fabricas españolas podian prosperar todavía, como por ejemplo, las de los Duques de Medinaceli en Andalucía, enmedio de tan asperas condiciones como la de la administracion antigua (que eran entonces el

precio de un privilegio esclusivo para fabricar) aun eran favorecidas con un premio ó devolucion de parte de los derechos pagados por fabricar. Semejante beneficio era una condicion de aquel sistema. La condicion ha cesado no de derecho, sino de hecho; y, lo que es peor, de hecho muy consumado, contra el cual es en vano solicitar. Cuando se estableció el sistema de puertas en puntos determinados, quedó inadvertidamente introducida tan odiosa diferencia entre españoles y españoles: los unos heredaron el privilegio, los otros el gravámen, no solo contra el derecho general de los súbditos y todas las reglas de la economía de un Estado, sino tambien sin el mas leve provecho del Erario, que era una de las principales miras de lo que entónces fué una saludable reforma. Parece pues imposible que el gobierno deje de reparar una injusticia, que se hace tan patente con esta sencilla exposicion de hechos.

J. Z.

La Alameda del Peregil, NOVELA GADITANA

POR

DON FRANCISCO FLORES ARENAS.

CAPÍTULO I.

LA QUIMERA.

Porque Ganchoso hecho un perro,
desabrigando el sobaco,
le tiró dos tarasandas
al cofre de lo mascado.

Quevedo.

En el Campo de los Cuarteles, frente á la denegrida tapia que debió ser fachada del parque de artillería, se eleva un edificio circular en cuyo cuerpo avanzado se descubre aun, si bien maltratado por el tiempo y por las pedradas de los muchachos, un frontispicio dórico sostenido por cuatro columnas del mismo orden, cuyos fustes socavados y en la mas completa degradacion, adornan al que cualquiera creeria ingreso principal de aquel edificio; pero en vez de puerta solo hay allí un nicho, cuya fragil estatua ha mucho tiempo que, como la célebre de Nabucodonosor, fué derrocada por una piedra. Este hueco, transformado años despues en escenario de pulchinelas, sirve hoy para menesteres harto menos limpios, y los amontonados sillares destinados á la obra de la brecha que encombren sus inmediaciones, favorecen singularmente el nuevo destino que se ha dado á aquel sitio, en otro tiempo uno de los mas públicos de Cádiz.

Este templete de dos cuerpos, terminado por

una cúpula octógona, no encierra en su recinto, como pudiera creerse por su aspecto, ninguna divinidad gentilica, sino solamente una noria ó rueda hidráulica destinada á elevar las aguas para una fuente que allí junto existia, así como para proveer á la del Hércules de la Alameda, que aun en estos últimos años hemos visto correr tal cual día de clásica celebridad con notable admiracion de los gaditanos.

Pero no siempre un monton de escombros con honores de muladar, fué el único compañero de esta noria, ni solitaria y aislada siempre, como el ave del desierto, ostentó aquella obra sus griegas formas sobre el parapeto de la arruinada muralla que le es contigua; en otro tiempo, por el contrario, servia de centro á un paseo adornado con glorietas circulares rodeadas de árboles, los cuales se prolongaban ademas formando calle hasta mas allá del Castillo de Santa Catalina. Este paseo de efimera existencia, y del cual hoy ya no queda vestigio alguno, es el mismo que la voz del vulgo bautizó de propia autoridad con el nombre de *Alameda del Peregil*.

Era una tarde de verano del año de gracia de 1799; es decir que espiraba para Cádiz el siglo de las flotas y de la botija para hacer lugar á otro cuya escena debía abrirse con una epidemia mortifera, preludio de la maléfica influencia que estaba destinado á egercer sobre la entónces opulenta y feliz ciudad de Hércules. El buen humor, casi siempre compañero de la abundancia; prestaba en aquella época, mas lejana de nosotros por las circunstancias que por los años, una animacion casi inusitada en nuestros dias; y las reuniones, los toros, los paseos, todo en fin aparecía envuelto en una atmósfera de magia, producida sin duda por las emanaciones del precioso metal que, con perdon de algun filósofo, es sin duda utilísimo en el mundo.

Merced á todo esto, la nueva Alameda presentaba el día de que hablamos un aspecto encantador, á que contribuia la apacibilidad de la tarde. Un concurso numeroso obstruia las calles del paseo, ostentando en sus trages tanta y tan prodigiosa variedad de formas y de colores, que con razon quizá pudiera merecer hoy el anatema, ó cuando menos la burlona sonrisa de nuestros jóvenes elegantes de uno y otro sexo, harto mas sobrios que sus padres en el estrepitoso adorno de sus personas. Consistia esto en que la majeza, episodio un tiempo de la elegancia, habia acabado por amalgamarse con ella en términos que la juventud de aquella época, como el Protée de la antigüedad, se veia obligada por sancionada costumbre, á mudar de forma en determinados actos y dias en los que el no ir de majo fuera un crimen de lesa petimetría (pues el nombre de paquete es de creacion mas moderna), siendo por tanto entónces un castoreño y un capoton con alamares y embozo de franela moteada tan indispensables en el guardarropa del mas almirado petimetre, como la moña

de flecos, que á par del grave *Catafalco* y la alegre *caramba* rodaban sobre el frágante tocador de la mas meliflua madamisela.

Obstruían, pues, como decíamos, las glorietas del paseo, multitud de personas mas ó menos ricamente ataviadas, entre las cuales, segun en todos tiempos ha acontecido, descollaban algunas jóvenes, que ora por su natural garbo y ora por su escrupulosa adhesión á los caprichos de la moda, se llevaban tras sí los ojos de todos, y aun el corazón de algun bequín rubio del siglo pasado, siglo ciertamente no el ménos fecundo en ellos. Una entre tantas, la bella Rosita, si no brillaba sobre todas las demas hasta el punto de eclipsar tantos astros de gracia y de belleza, era por lo ménos muy suficiente á dejar indeciso al mas entendido París de coleta y chupa si se viese forzado á adjudicar la manzana de la hermosura en la Alameda del Peregil. Llevaba pues nuestra Rosita, con quien es justo bagamos desde luego conocimiento especial, una estrecha y corta saya de red negra, á la que servía de viso otra negra tambien por supuesto, y ambas ceñidas de tal modo al cuerpo, ya por su corte, y ya por la elasticidad de la red, que dejaban algo mas que adivinar unas formas verdaderamente andaluzas: tres anchos flecos de madroños perdían sucesivamente en orden progresivo; pero el mas bajo de ellos tenia muy buen cuidado de no ocultar una lustrosa media de seda, y mucho ménos un pulido zapato del mismo color que el nombre de su dueño, primorosamente bordado de plata: de seda rosa era asimismo el corto monillo de gran desoote y espalda figurada, con dimensiones tales que hacia llegar el talle no mas de cuatro dedos por debajo del brazo: la manga oprimidísima y larga, con hombreras y bellotas negras, y adornos de lo mismo en el golpe de la bocamanga: relicario como un pastel, pendiente de una ancha cinta de raso: la mantilla, mas modesta que la saya, bajaba hasta los pies en dos prolegados y agudos picos, y en ellos fornidos lazos de cinta igual en color á los demas callos: esta misma cubia formando ribete en uno y otro lado de la ya citada mantilla, que era de musolina blanca bordada, y prendida á la parte superior de la cabeza con un anillo colosal, adornado de largos flecos de hilo de plata: el peinado, llamado entonces á lo *nene*, consistía en el pelo corto por delante, y de lado caer sobre la frente, á la que del todo cubria, con harta mengua de la belleza inherente á aquella importante parte del rostro; pero tal cual se llevaban era suficiente á ocultar dos arpeñadas y movibles cejas, graciosos episodios de un par de ojos arabes cuyo unico defecto consistía en el abuso que hacia su dueño de los singulares dotes con que los favoreció naturaleza, puesto que á fuerza de celebrárselos habia llegado á hacer de sus miradas tan minucioso y exagerado estudio, que ora altivas y penetrantes, ora languidas ó ora desdénosas, descubrían siempre un fondo de afectada importancia que hubiese afeado tal cual vez aquellos ojos á ser ellos

ménos buenos de lo que eran. Una boca cuya sonrisa y cuyos dientes hacían perdonar algunas líneas de mas en sus dimensiones, formaba agradables maridaje con una regular nariz; cuyas facciones todas resaltaban bastante bien sobre unas megillas algo ménos que trigueñas y muy ligeramente sonrojadas. En suma, Rosita, si no era en todo y por todo semejante á la flor de su nombre, pudiera no obstante ser la gula y el adorno del mejor jardín de Andalucía.

Caminaba al par de la niña una señora de respetable aspecto y cara de poros amigos, que el ménos luce hubiera desde luego calificado de madre, y así era en realidad. Su larga basquiña negra de mué, su talle bajo, su frente despejada, pelo recogido, cantaba en la nuca y mantón guarnecido de blonda, le daban una apariencia muy análoga á las elegantes del día, salvo el uso de los polvos con que la moda acudia solícita entonces á cubrir los estragos de las canas en la cabellera del bello sexo.

Aunque la aparicion de dos personas mas donde tantas habia no parece debiera ser asunto de ulteriores consecuencias, ello es que el hado lo habia dispuesto muy de otro modo, segun se verá en el curso de esta verdadera historia. Era pues el caso que entre los petimetres que aspiraban por la graciosa Rosita habia dos que por su tenacidad, ó si se quiere, por los mayores quilates de su amor, si bien diferentemente recompensado, merecían de suyo una mencion especial en este capitulo. Era el primero el Señor Curruto, majo maton, de poblada y negra patilla, grandes y rasgados ojos, fúrnica trenza de pelo, y grueso puro en la boca: sujetaba su calzon corto de raso carmelita, adornado por la costura de botones de filigrana, un cascador de taletan amarillo, apenas cubierto por el rico chalco de lana de plata; la corta y estrecha chupa de la misma tela que el calzon casi desaparecia bajo la plata de los llameros y la profusion de la botonadura, perfeccionando su adorno la hondrera de red sembrada de lazos y bellotas del ya citado metal: sutil capa de seda color de fuego pendia de uno de sus hombros, recogida su extremidad bajo el brazo izquierdo. Un pañuelo amarillo anudado negligentemente al cuello, y sobre la moda una montera cuyos numerosos caireles pendían sobre el ojo derecho de nuestro personaje, completaban su ajuar, bastante á declararlo por el prototipo de la majesta. El Señor Curruto era por otra parte un ser misterioso y como llvido del cielo; pero aunque aquel siglo fuese algo mas escrupuloso que el nuestro en punto á calhateros de industria, sin embargo, su buen vestido, su jaquet merin y algunas onzas de oro que tal cual vez hacia brillar oportunamente, abonaban su persona hasta el punto de haber hecho olvidar sus oscuros antecedentes.

El segundo aspirante era Don Pepito, petimetre de otra diversa categoria: su pelo castaño y cuidadosamente empolvado terminaba en una

corta y sutil coleta: el ancho frac de seda verde de tornasol se prolongaba por delante en dos larguissimas solapas que casi llegaban hasta el muslo, y por detras en un par de enormes faldones cada uno como un biombo de tela: boton redondo y de gran calibre, chaleco de seda color de junquillo bordado: calzon corto con charretera de oro, y levilla en el zapato, de oro tambien. Llevaba en la cabeza un sombrero cónico de los llamados entonces de copa alta, si bien no excederia de ocho á diez dedos, de los cuales casi la mitad ocupaba la cinta que se dejaba ver sobre su estrecha ala. Dos relojes con anchas cadenas de oro terminadas en varios primorosos dijes pendian á uno y otro lado de la pretina, y con tal equipage pudiera este considerarse como el *tu autem* de la petimetreria, como el otro era ya el *non plus ultra* de la majeza. El vestido por otra parte no pudiera haberse hecho para persona mas á propósito: D. Pepito, de veinte años de edad, con regulares ojos pardos mas grandes que interesantes, y una figura en general mas bien buena que mala, reunia entonces condiciones suficientes para no juzgar como exceso de amor propio el atreverse á la conquista de una muchacha bonita, pero no rica; pues aunquela viuda Doña Estefanía, madre de Rosa, disfrutaba á Dios gracias de un decente y aun cómodo pasar, no se hallaba en el caso de dar á su hija dote alguno; y esto, en tiempos tan mercantiles como aquellos, era no leve dificultad para hallar novio por ante el cura.

Aunando pues el roto hilo de nuestra historia, dirémos que de ella no se colige que Rosita hubiese hecho alto jamas en las importunidades de D. Pepito: sus tiernas miradas, confundidas con las de tantos otros, no habian obtenido ni aun el triste consuelo de haber sido reparadas por el dulce objeto á quien se dirigian; y si esto hasta cierto punto pudiera ser originado por un efecto del hábito en producir tales sentimientos, forzoso es confesar que otra causa mas poderosa influía en la conducta de la graciosa niña. Los mudos obsequios del Señor Currito (á quien se suprimia el Don por juzgarlo asi mas en armonia con su majeza) habian llegado á interesar el corazon de Rosita; cosa á la cual contribuia poderosamente la tenaz y sistemática oposicion de Doña Estefanía. Mereced á esto, ni una palabra, ni siquiera un billete habia logrado entablar entre ambos unas relaciones vigorosamente combatidas por la autoridad materna; autoridad algo mas despótica y algo mas acatada entonces que ahora.

Como consecuencia precisa de estos antecedentes, desde luego se imaginarán mis lectores que los ojos de Doña Estefanía centelleaban de cólera al ver al osado galán, cuyas correspondidas miradas acabaron de dar al traste con su escasa paciencia: no pudiendo vengarse en ámbos, fácil es suponer que la nube descargó esclavivamente sobre la victima que tenia á su disposicion, y volviéndose á ella le dijo con tono aere y destem-

plado:—¿Qué es esto, niña, es posible que ese mo-
no perdulario, ha de ser nuestra sombra en todas
partes?—Y cómo puedo yo remediarlo? contestó Ro-
sita, evadiéndose de la verdadera inculpacion—Si V.
no puede remediarlo yo lo remediaré. Vamos á
casa, replicó alterada la madre.

O vosotras, las que teneis novios y las que no los
teneis, si tales palabras en iguales circunstancias ha-
beis oido; si habeis visto perder con ellas las ilusiones
de vuestro tocador y el tiempo empleado en vuestro
adorno; vosotras sois las que podeis comprender lo
que pasó en aquel punto por la casi insurreccionada
hija: resistióse con mas valor que fortuna; pero al fin,
vencida por el último argumento, que fué un pe-
lliceo digno de una bruja, enfiló tristemente por
la plaza de la Cruz de la Verdad, no sin arrojar
ántes una mirada de amor y de resignacion á su
amante, que pateaba de ira al ver aquel abuso del
poder doméstico.

Hemos visto como Doña Estefanía, no pudiendo
vengarse en el verdadero agresor, descargó su rabia
sobre quien tenia mas á mano. Este mismo princi-
pio, tan inherente á la naturaleza humana, pro-
dujo iguales resultados en el burlado amante, el
que mohino ademas por las persecuciones de Don
Pepito, se dirigió hácia él y dándole con la mano
en el hombro le saludó diciendo:—Mozito, ... pa-
labra. Apartados pocos pasos de allí le contestó el
interpelado: ¿Se le ofrecia á V. algo?—Algo; si
Sr. Esa moza es prenda para mí y no para V.; así
le advierto que no la mire, porque no quiero yo.
—¿Y con que derecho me hace V. á mí prohibi-
ciones? replicó Don Pepito. Sepa V. que haré lo
que me parezca y escuse en adelante advertencias
impertinentes.

La mina estaba muy cargada, y forzosamente
habia de reventar; así fué que no bien nuestro ja-
que oyó las terminantes palabras de su adversario
cuando haciéndose algunos pasos atras, envió la
capa en el brazo izquierdo, sacó con la de-
recha una navaja, la abrió con los dientes, y
echando fuego por los ojos saltó sobre su enemi-
go, el que, enarbolando un grueso baston, se
preparaba á la defensa. Entretanto algunos curio-
sos, atraídos por las primeras palabras, se diri-
gian apresuradamente hácia el sitio, y entre ellos
un rosquetero, muy comunes entonces en los pa-
seos, quien asustado al ver brillar el hierro, y
aturdido por su propio miedo, creyendo huir del
peligro se metió entre ambos contendientes, lo que
dió ocasion á que el señor Currito al dar el salto
mortal sobre su victima, tropezase con el canasto
y viniese al suelo entre rosquetes, almendrados y
mostachones. No se descuido el caballero del for-
nido palo, y asiéndolo á dos manos iba á descar-
gar sobre la cabeza del caido, que enredado en la
capa no acertaba á levantarse, cuando alzando re-
pentiuamente la vista se quedó como inmóvil y pe-
trificado; arrojó lejos de sí el baston homicida, y
dió á correr por el campo, hasta que guarecido
por el callejon de Santa Rosalia, desapareció á poco

entre las sucias callejuelas del Campillo de los coches.

(Se continuará)

LA CRÓNICA JURIDICA.

Bajo este título empezó á publicarse en Madrid á principios del año corriente, un periódico doctrinal, cuyo conocimiento y aprecio, si bien generalmente difundidos, acaso no se hallan tanto como conviene á su mérito, y al grande objeto que determinó su creacion. Ya años antes con el título de *Boletín de Jurisprudencia y Legislacion*, acometieron esta empresa los que hoy han vuelto á renovarla. Tres letrados jóvenes, de quienes no sin razon puede envanecerse Andalucía, dirigian aquella publicacion, que en pocos meses adquirió gran crédito y fortuna; y si bien las circunstancias políticas, llamando poderosamente la atencion de los redactores, los distrajeran algun tanto de su noble tarea, llenos de entusiasmo por la ciencia, objeto de su profesion, volvieron á ella tan pronto como aquellas ocupaciones les permitieron algun vagar. Entonces apareció la *Crónica Jurídica*: sintieron á la verdad los apreciadores del Boletín, que se abandonara un nombre que habia conquistado ventajosa reputacion, ni alcanzamos las razones que para verificarlo tuviesen los restauradores de tan interesante publicacion. Acaso el objeto que en ella se propusieron fué mas reducido al principio: así se indicó en su prospecto, que coincidiendo con la aparicion del decreto que fija la sustanciacion y determinacion de los recursos de nulidad, solo se limitaba á dar á conocer y fijar la jurisprudencia, que en materia tan grave estableciese con sus decisiones el Tribunal Supremo de Justicia: abrazaba sin embargo, asuntos de no menor interes en cuanto lo permitian sus estrechos limites. Mas á pesar de todo, el favor que obtenia, le hizo muy en breve traspasarlos, á pocos meses de su inauguracion, hizose cargo de la empresa anunciando abiertamente su nombre, como director de ella, Don Joaquín Francisco Pacheco, á cuyos talentos, y merecida reputacion, que le hacen una de las mejores esperanzas de la Nacion, así como lo es de las ciencias morales y políticas, bien puede consagrar aquí un recuerdo, sin ser tachado de parcial el que escribe estas líneas, y le merecerán estrecha amistad. Dignos colaboradores suyos en la empresa son los Señores Don Juan Bravo Murillo, Don Manuel de Seijas, Don Manuel Perez Hernandez, Don Juan Martin Carramolino, Don Pedro José Pidal, Don Manuel Barrio Ayuso, Don José Maria Huet, Don Juan Donoso Cortes, Don Pablo de Ayala y Morla, Don José Morales Santisteban, Don Manuel Garcia Gallardo y algun otro. Nombres todos, que por sí solos son bastante garantia de la importancia de las materias que se tratarán en el periódico, y del

acuerdo con que se desenvolverán. Mas como somos poco afectos á valernos de los nombres como de razones para las cosas, aconsejamos á nuestros lectores que busquen por sí mismos en las páginas del Boletín Jurídico los artículos por aquellos suscritos, y encontrarán motivos para satisfacerse por sí mismos de la verdad. Y á pesar de que de citar algunos, debiéramos hacerlo de todos, y que su análisis sería obra harto estensa para los limites que concede un artículo de la REVISTA, daremos alguna idea del carácter de aquel excelente periódico, aludiendo como de paso, á alguno de los asuntos que han sido tratados por sus ilustrados escritores.

La Crónica comprende hoy extractos suficientemente razonados de los recursos de nulidad, y de los mas célebres que se ventilan en los tribunales superiores, insertando los trozos mas notables de los debates de los letrados, la decisiones que sobre ellos han recaído, y las observaciones á que dan lugar; y si en ello merecen particular preferencia los tribunales é intereses del país, no por eso deja de abrazar con mirada comprensiva los de otras naciones, cuyos adelantamientos ó atraso pueden servirnos de enseñanza ó de escarmiento. Por lo mismo no omite dar cuenta de las publicaciones de grande importancia para la ciencia, despertando acerca de ellas con lo que dice la curiosidad y aun la necesidad de examinarlas, é indicando el punto de vista, bajo el cual deben ser consideradas para juzgarlas con exactitud. Pero si ya estos eran suficientes títulos para hacer apreciable la Crónica, el verdadero y mas importante servicio que hace al país y á la ciencia de la legislacion y de la jurisprudencia, son los excelentes artículos doctrinales llenos ó de curiosas é importantes investigaciones históricas, ó de profundas consideraciones sobre nuestra actual legislacion, acerca de la cual se discuten interesantísimas cuestiones jurídicas, ó bien de verdades aun mas altas y trascendentales, y que deben influir no poco en la consolidacion de nuestro estado social. De todo son ejemplos entre otros, la *Alemania* del Sr. Carramolino sobre *Desafios*, el artículo del Sr. Pidal sobre el *Fuero Viejo de Castilla*, los del Sr. de Seijas sobre la *indole de los Tribunales españoles* y acerca de la *organizacion y régimen judicial en Francia*, y los del Sr. Pacheco titulados "*Estudios sobre las leyes de Partida y ¿cual es la legislacion hoy vigente acerca de los mayorazgos?*" Pero entre los que mas particularmente deben llamar la atencion, permitasenos citar uno del mismo Sr. Pacheco, cuyo asunto es *Del Jurado y su establecimiento en España*. Asunto de tanto interes, que es el *desideratum* de los hombres que, con la mejor buena fe creen ver en él el complemento de nuestras instituciones, si bien no desenvuelto con toda la estension que pudiera hacerlo el autor, está tratado con aquella profunda conciencia que le distingue en sus opiniones, con aquel respeto á las instituciones y á las leyes, y con aquella noble

firmeza que hace arrostrar las preocupaciones. Nada importa que las doctrinas que en él espone no sean exclusivamente suyas, ni absolutamente nuevas. Suyas son, por que él hubiera podido hallarlas, y porque suyas las ha hecho por la convicción con que las sostiene; nuevas por que nuevas son en España, y tanto que el profesarlas si tiene gloria, no carece de riesgo.— Finalmente para que no falte á esta instructiva obra ningún género de interés, se destina una parte de cada cuaderno (la publicación es mensual) para insertar, bajo el título de Crónica oficial, la colección de leyes y reales decretos, órdenes, instituciones, reglamentos, circulares &c. que llevando numeración aparte se pueden encuadernar en un tomo al fin del año, dando completo el de decretos que le corresponde, y que de esta suerte se adquiere sin ningún sacrificio. Nueva y no escasa ventaja, que debe tener en cuenta todo aquel á quien conviene poseer reunidas las disposiciones que establecen todos derechos y obligaciones, y que regulan todos los intereses.

Al llamar pues, la atención del público sobre la Crónica jurídica, creemos hacer un servicio al país, cumpliendo con el objeto de la REVISTA; porque si bien confesaremos que para el juez, para el letrado, para las personas llamadas por sus conciudadanos á tomar parte en la administración, ora en las Diputaciones Provinciales, ora en los Ayuntamientos, ora en los Tribunales y Juntas de Comercio, en fin para las oficinas y dependencias del Gobierno, esta obra, cuya adquisición es tan fácil y barata, es casi indispensable, todavía creemos no decir nada de mas si aseguramos que en sus tranquilas páginas, donde no tiene entrada el espíritu de partido, hallarán no poco recreo y enseñanza cuantos hombres quieran hacer uso de la noble facultad de pensar. La ciencia ha dejado ya de ser un misterio, cuya iniciación solo recibe cierto número de adeptos en las Universidades.... hoy es hija del estudio y patrimonio del talento.

F. P. A.

El precio de suscripciones 8 rs. mensuales franco de porte: se suscribe en las Administraciones de Correos.

BOLETÍN.

Muy agradecidos debemos estar á nuestros cofrades los periodistas, y principalmente á los de la Corte. Ya hablamos en otro número de los elogios que hizo el *Piloto* de nuestro proyecto.—El *Correo Nacional* inserta tambien un extenso artículo destinado á llamar la atención de sus lectores hacia la REVISTA GADITANA.—La *Gaceta de Madrid* se ocupa del mismo modo de nuestro periódico.—El *Corresponsal*, en un artículo escrito con una urbanidad estremada, y dirigido á rebatir la opinion que manifestamos en uno de

nuestros primeros artículos, sobre los medios de restituir á Cádiz su pasada opulencia, habla de la REVISTA de tal manera, que se nos podría con mucha razon culpar de orgullosos, si copiáramos su artículo.—Lisonjéannos tambien con todo extremo, los términos en que se han servido hablar de nosotros el *Sevillano* y otros periódicos de las provincias.

Dos hombres muy distinguidos y célebres, aunque en distinto grado, y por diversos títulos, se ocupan actualmente en Francia de escribir la historia de Bonaparte y del Imperio. El uno es Mr. Thiers, á quien han dado los libreros por su manuscrito una suma enorme.—El otro es Mr. Cappeligne: este último considerará la época desde el punto de vista Europeo:—La obra de Mr. Thiers, será una segunda parte de su excelente historia de la *Revolucion*, la de Mr. de Cappeligne una introducción de la *historia de la Restauracion* que generalmente se le atribuye.

NUOVA PRUEBA JURIDICA.—Nuestros lectores tienen sin duda algun conocimiento del reciente descubrimiento de Mr. Daguerre, para fijar en la cámara oscura los objetos sobre una lámina preparada de cierta manera. Es tambien sabido que Mr. Daguerre ha sido premiado por el Gobierno frances. Segun los periódicos de aquel mismo país, va á servir este descubrimiento como prueba en su proceso jurídico.—Las circunstancias son las siguientes:

M. X, agregado que fué al cuerpo diplomático, contrajo matrimonio hacia fines del año de 1836, con la señorita Luisa B., hija de unos honrados habitantes de Versalles. Este matrimonio, que debió ser de inclinaciones por parte de M. X, puesto que la jóven carecia de bienes de fortuna, fué el mas feliz que pueda imaginarse hasta la primavera de este año. En esta época se suscitaron violentos disturbios, de que parece tuvo la mayor culpa Mme. X, y se convinieron los desavenidos esposos en hacer uno de esos divorcios convencionales, que tan frecuentes son en las familias parisienses.

Mr. X. continuó habitando la casa de campo que posee cerca de Ville-d'Auvray, y á Madame X. le fué concedido el derecho de vivir con su doncella y un jardinero, en un pabellon completamente separado de la casa de su marido y rodeado de un jardin cerrado de altas tapias.

M. X. no tardó mucho en concebir terribles sospechas acerca de la conducta de su muger; pero á fuer de caballero, no quiso hacer la menor pregunta á ninguno de sus criados, ni dar ningún paso que pudiese comprometer la reputación de la que todavia era objeto de su amor, y se sirvió del siguiente medio para cerciorarse de su desgracia: al lado del muro que separaba el jardin del pabellon del resto del edificio, habia una especie de cabaña, en la cual M. X. estableció su cuartel ge-

neral. Un agujero abierto en la pared le permitió ver, que todos los días, á las once de la mañana, se abría la ventana que caía á la alcoba donde dormía su muger, y que se asomaba á ella esta última á respirar el aire perfumado del jardín, en compañía de un lindo jóven, hijo de un propietario de los alrededores.

No queriendo usar del terrible privilegio que la ley concede á los esposos ultrajados, pasó M. X. la siguiente noche, ocupado en abrir un segundo agujero en la pared, y envió á su ayuda de cámara á Paris, con las instrucciones correspondientes. Volvió este á las diez de la mañana, trayendo consigo una voluminosa caja, que depositó en la cabaña del parque: era esta caja un daguerreotipo. M. X. colocó cuidadosamente el espejo frente á frente del segundo agujero que acababa de hacer, y cuando la ventana se abrió, viendo que su muger y el jóven se hallaban en los brazos uno de otro, y que sus almas se confundían en un dilatadísimo abrazo, puso en la caja la plancha preparada con el iodo, y desarmó el espejo en el mismo momento en que los amantes dejaron de abrazarse. Aunque no habían pasado mas que dos minutos desde que se colocó la plancha en la cámara oscura, el sol apareció tan depejado, que el deshonor de Mr. X quedó perfectamente visible.

Decidido Mr. X. á no vivir mas con su culpable esposa, acaba de presentar una demanda pidiendo la separacion de cuerpo y bienes, y obligándose á depositar en el Notariado del Tribunal Civil de Versalles la prueba del daguerreotipo que hace constatar su deshonor de un modo irrecusable.

Se asegura que los Sres Daguerre y Arago serán llamados para dar al Tribunal las aclaraciones científicas que pueda necesitar.

TRATADOS DE COMERCIO.—Los periódicos franceses é ingleses comienzan á ocuparse de las consecuencias económicas del tratado célebre de Vergara; y dan muestras de comprender la importancia y necesidad de que ajusten tratados comerciales con nuestra Nación tanto una como otra potencia, las cuales es de presumir que se disputen las ventajas y las preferencias procurando asegurarse en España una salida y un mercado para sus productos. —Un periódico frances llega hasta manifestar su opinión, de que es ocioso discutir si se han de establecer las Aduanas españolas, en el Ebro ó en los Pirineos, puesto que, según su modo de sentir, no debería haber ningunas entre España y Francia, y que esta debería admitir libremente los productos de nuestra agricultura en cambio de los objetos de su industria.

Por otra parte, no será extraño que la Inglaterra piense en enviarnos alguna misión semejante á la que ha desempeñado el Dr. Bowring en Francia, Suiza, Alemania &c., y á la que ha confiado últimamente para el primero de estos países el gobierno inglés á los enviados Mac-Gregor y L. Bulwer.

Parece que la Inglaterra piensa buscar prosélitos á la libertad del Comercio con su ejemplo, al mismo tiempo que con su consejo.—El Ministro de Hacienda Labouchère debe, según parece, seguir las huellas de su predecesor Hus-Kiston. Nos ocuparemos ántes de mucho de estas importantes cuestiones y de estos intereses tan vitales.

No hemos echado por cierto en olvido nuestra semi-comenzada polémica con el Señor J. A., del Nacional.—Es demasiado rara en estos tiempos la fortuna de tropezar con un adversario instruido y cortes para que pudiera sernos indiferente desperdiciarla. Pero no queríamos discutir en el terreno de las generalidades vagas é insignificantes; habíamos pensado exponer con alguna estension nuestras ideas sobre la parte crítica en especial y aun sobre la orgánica de los sistemas de Fourier, y de los demas socialistas.—Nos lo había impedido hasta aquí la estrechez de las columnas de la REVISTA.—Es muy probable que no tardemos en publicar un artículo con este epigrafe.—SAINT-SIMON-FOURRIER y OWEN.

LAS IDEAS NAPOLEONIANAS, obra traducida últimamente al castellano, merecen llamar la atención de los políticos y de los que quieran tener un mediano conocimiento de la historia de nuestra época. Esta publicacion puede ser considerada como el *manifesto* del príncipe Luis Bonaparte, su autor, quien demuestra en ella los títulos en que funda sus pretensiones al trono de Francia.—Sabidos son los resultados que tuvo la conspiracion de Strasburgo; pero se ha dicho en estos últimos meses que el Emperador Nicolas, estimando desesperada la causa de los Borbones, y habiendo jurado odio eterno á la dinastia de Julio, había ofrecido su proteccion al príncipe Luis: y reunida á algunas otras esta circunstancia, había hecho que se recibiese con gran interés en París el libro de que nos ocupamos: tan grande que hizo una verdadera sensacion.

Aun prescindiendo de la oportunidad política del momento, no se puede dudar de que el libro está bien escrito y que es importante. Encierra una hábil esposicion del sistema militar y civil del Emperador, y da á entender cuales serían las miras de los príncipes de su dinastia, si llegasen á reinar en Francia.

MODAS.—Vemos por los periódicos que hay to-

avía mucha incertidumbre en las modas de París; es la causa que la sociedad elegante de aquella capital de Francia y del buen tono, viaja en el verano por las provincias. Solo los almaces y tiendas de *escalera abajo*, (como si dijéramos en Cádiz las de la calle de la Amargura) se ocupan de innovaciones. La parte sublime de las modistas espera con impaciencia á los elegantes viajeros. Mientras tanto es preciso atenerse á previsiones.—Se proyectan sombreros de terciopelo, con guarniciones de lo mismo, de encajes y de plumas.—Hay mucha coquetería en los colores: tan pronto *glacés* y brillantes: tan pronto medias tintas dulces é inciertas.

La moda está decidida por el lujo: y lo de mayor lujo será, pieles para el vestido de calle, encajes para el vestido de noche, de teatros &c.

Los chales, los vestidos, las pelizas, las mantelitas estarán guarnecidas, forradas, rodeadas y adornadas con pieles: algunas modistas sostienen que no habrá inconveniente en guarnecer los vestidos de por la noche de raso ó terciopelo, con martas.

Los folletínistas de París dan la enhorabuena á la moda por esta inspiración; nada hay tan esquisitamente distinguido como las pieles, y los encajes; y cuenta que son dos adornos que hermanan, y que no se deben considerar como rivales; cada uno dá al otro brillo y realce.

En cuanto á la ropa blanca, va siendo preciso adornarla con encajes: está algo admitido el bordado; pero es indispensable que sea perfecto y nunca podrá competir con el encaje.

ESTRAVAGANCIA DE UN HOLANDES.—Un rico holandés ha formado una Biblioteca de un millar de volúmenes en folio con los anuncios de teatros que se han impreso en el mundo entero hace veinte años, para lo que tiene establecida correspondencia en todas las ciudades importantes.—Las piezas de teatro tienen también en sus archivos su historia y su ejecutoria de nobleza.

Un hecho curioso, comprobado por medio de esta inmensidad de carteles, es que las tres óperas mas veces representadas en el mundo, desde hace

veinte años, son *Robin des Bois*, de Weber. *Tancredi* de Rossini y *Roberto el Diablo* de Meyerbeer. Esta última ha sido representada en 144 teatros.

LUCREZIA BORGIA.—La hija del Pontífice Alejandro VI ha sido la mina inagotable de mil anécdotas escandalosas, la heroína de mil novelas antiguas y modernas, y la protagonista de uno de los dramas mas acreditados de Victor Hugo, y de la ópera que se ha vuelto á poner en escena en nuestro teatro.—Por de contado, no se ha de dar completo crédito á todo cuanto de esta Borgia tan célebre, y de su familia, refieren, no como quiera los novelistas y autores dramáticos, sino ni aun los historiadores y coronistas, incluso Pablo Jove y Guicciardini. Tan ciertos son algunos de los crímenes de Alejandro el Papa, como algunas de las hazañas de su homónimo el rey de Macedonia. Pero como muestra de lo que cuentan los historiadores, traducimos el siguiente párrafo.—"Acusaban al Papa de haber arrancado sucesivamente á su hija Lucrecia de los brazos de tres maridos hasta colocarla en los del heredero de la casa de Este (il Duca Alfonso) despues de haber hecho morir á Don Alfonso de Aragon su anterior esposo.—Estas bodas fueron celebradas en el Vaticano con los mas infames regocijos de cuantos inventados por la lujuria, hayan atormentado el pudor.—Cincuenta cortesanas desnudas bailaron delante de aquella familia incestuosa y hasta se llegó á conceder premios á los movimientos mas lascivos.—Los hijos de este Papa el Duque de Gandia, y César Borgia, á la sazón Diácono y Arzobispo de Valencia en España y Cardenal, se habian disputado la preferencia de su hermana Lucrecia.—El primero fué asesinado en Roma, y la voz pública atribuyó este crimen á los celos del hermano: esta es la opinion de Guicciardini."

Es inútil decir que el drama de Victor Hugo ha salido tan mal parado de las manos del autor del *libretto*, como de costumbre. El Borgia convertido en Orgia es una *facezia* del escritor Ita-

liano.—También tenemos por escusado advertir despues de lo dicho, que segun la frase trillada de las novelas antiguas, "habia dotado el cielo á Lucea de sin igual hermosura."

No cumpliríamos con uno de los deberes que nos hemos impuesto si dejásemos de hablar con elogio de la Galería Óptica del Sr. Andorfer. Algunas de las vistas tanto de su *Neorama*, como de su *Cosmorama*, tienen un mérito estremado. Entre ellas sobresalen, á nuestro modo de ver, la de la *Prision de San Pedro*, y las de la *plaza de toros de Sevilla y del interior de la Catedral de Cádiz*.

Nos seguiremos ocupando, con especial predileccion, en los siguientes números de la REVISTA, de los intereses agrícolas de esta provincia.—No tardaremos en insertar un artículo de nuestro colaborador el Sr. Aheran sobre la *Laguna de Janda*.

El Señor Don Leonardo Taleus de la Riva, persona de cuya ilustracion tenemos por escusado hacer elogios en un periódico que se escribe y se lee en esta provincia, donde es tan conocido, y con cuya colaboracion contamos tambien desde ahora, se ha servido comunicarnos un excelente trabajo sobre mejoras agrarias que insertaremos en uno de nuestros primeros números.

La empresa de la REVISTA prepara grandes mejoras en la letra y papel de este periódico.

LOS NÚMEROS PRÓXIMOS CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

De la nueva máquina inventada para destrozear las uvas, continuacion, por D. Joaquin Riquelme.

De la esposicion de la Junta de Comercio, continuacion, por Don Augusto Amblard.

La alameda del Peregil, continuacion, por D. Francisco Flores Arenas.

Ensayo histórico sobre la terminacion de las revoluciones europeas.—Revolucion politico-religiosa del siglo XVII en Inglaterra, por Don Alejandro Llorente.

Los intereses materiales; obra de Mr. Chevalier, por D. Tomas Garcia Luna.

De la influencia de la prensa en esta provincia, por D. Rafael Sanchez.

De los Bancos por Don Manuel Bermúdez de Castro.

Proyecto de Ley agraria para esta provincia, por Don L. T. de la R.

Escenas de la Costa de Cantabria, por un testigo presencial.

Comunicaciones entre Cádiz, el Puerto y Jerez—Camino de hierro, por D. Alejandro Llorente.

Los testigos leg. y moralmente considerados, por Don Felipe Villaranda.

De la Democracia nueva, obra de M^{te} Altez, por D. Augusto Amblard.

Varios artículos de ciencias físicas y médicas de los Sres. Don Manuel Larrabia, Don Rafael Aheran, Don Francisco Flores Arenas, y Don Antonio Machado.

Revistas de teatros, artículos de costumbres, modas &c. &c. &c.

INDICE.—Errata importante—Sobre la esposicion de la Junta de Comercio—Presupuestos.—Fábricas de jabon—La Alameda del Peregil, novela—Crónica juridica—Boletin de noticias, teatros, modas, costumbres, &c. &c., &c.

CADIZ:—EN LA IMPRENTA GADITANA DE PICARDO,
CALLE DE LA COMPAÑIA, NÚMERO 86.
